

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Siete (07) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00704.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

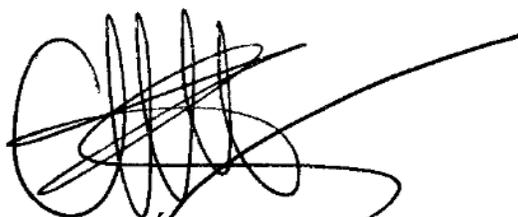
A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dra. ADRIANA ANGÉLICA ARÉVALO VÁSQUEZ, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar al demandado LUIS ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ, luego de notificada en forma personal del auto admisorio de demanda, acorde a lo normado por el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, conforme se desprende de la constancia de fecha 23 de julio del año 2021, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, respecto a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien mueble objeto de usucapión, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,



**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

Juez

(2)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 153, hoy 08 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.